



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 411-2020-R-UNAS

Tingo María, 07 de octubre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

Resolución N° 382-2020-R-UNAS, de fecha 09 de setiembre de 2020, se conformó la COMISIÓN PARA SEGUIMIENTO, CONTROL, CONECTIVIDAD Y EVALUACIÓN DE CLASES VIRTUALES en los semestres académicos 2020-I y II.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Resolución se obvió involuntariamente al Director del Departamento Académico de Ciencias de los Recursos Naturales Renovables, por lo que corresponde subsanar dicha omisión;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...*dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Incluir en la COMISIÓN PARA SEGUIMIENTO, CONTROL, CONECTIVIDAD Y EVALUACIÓN DE CLASES VIRTUALES en los semestres académicos 2020-I y II, al Director del Departamento Académico de Ciencias de los Recursos Naturales Renovables, en calidad de miembro.

**Artículo 2°.** – El citado Director del Departamento Académico de Ciencias de los Recursos Naturales Renovables deberá presentar cada fin de mes el informe para ser consolidado y enviado a la SUNEDU

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL